

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



30-2009

Año XXXIII

27 de octubre de 2009

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5385

MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5374 y 5375 .....	2
2. PROYECTO DE LEY. Reforma y adición de un artículo a la Ley N.º 8229 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Criterio de la UCR .....	2
3. AGENDA. Ampliación .....	3
4. ESTATUTO ORGÁNICO. Estudio sobre la incorporación del voto de calidad como una potestad para las personas que presiden órganos colegiados universitarios .....	3
5. VISITA. El plenario recibe a funcionarios del Recinto de Golfito, representantes del SINDEU y representantes de la Central General de Trabajadores .....	5
6. ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL. Propuesta para separar el Departamento de Estructuras y Geotecnia .....	5
7. AGENDA. Modificación .....	5
8a. GASTOS DE VIAJE. Estudio para que se incluyan los montos aprobados a los miembros de la comunidad universitaria que han viajado anteriormente .....	5
8b. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	5

### EN CONSULTA

REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PERSONAL UNIVERSITARIO QUE PARTICIPE EN EVENTOS INTERNACIONALES. Propuesta de reforma de los artículos 6, 7 y 19 .....	12
REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS Y OTROS BENEFICIOS A LOS ESTUDIANTES. Propuesta de modificación de los artículos 3, 10 y 13 .....	14

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5385

Celebrada el miércoles 9 de setiembre de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5400 del miércoles 21 de octubre de 2009

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5374 y 5375, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-09-7, de la Comisión Especial que estudió el proyecto de *Ley Reforma y adición de un artículo a la Ley N.º 8229 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos*. Expediente N.º 16.956.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece en el artículo 88 que: *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
2. Para tal efecto, la diputada Ofelia Taitelbaum Yoselewich, Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en oficio suscrito por la Licda. Sonia Mata Valle, Jefa de Área de la Comisión, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley Reforma y adición de un artículo a la Ley N.º 8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos*. Expediente 16.956 (Ref. oficio del 30 de octubre de 2008).
3. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para el análisis correspondiente (Ref. oficio R-6910-2008, del 3 de noviembre de 2008).
4. La Dirección del Consejo Universitario procede a nombrar al coordinador de la Comisión Especial para el estudio de dicho proyecto de ley (CEL-P-086-054), de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081.
5. La Comisión Especial, coordinada por la Lic. Héctor Monestel Herrera, la integraron: M.Sc. Diego Mora Valverde, profesor de la Escuela de Administración Pública, el M.Sc. Iván Salas Leitón, Asesor Legal, Rectoría, y el Lic. César Hines Céspedes, profesor de la Facultad de Derecho (Ref. oficio CEL-CU-09-37 del 10 de febrero de 2009).
6. Los procedimientos y exigencias de requisitos deben ser establecidos de manera racional y razonable por parte del Estado, con el propósito de evitar entramientos que afecten al ciudadano.

7. La adición del artículo 11 excede los alcances de la Ley, pues pretende sancionar con pena de prisión a los funcionarios administrativos que incumplan disposiciones específicas de dicha Ley, la cual debería regularse de conformidad con las disposiciones propias del Código Penal, para así evitar la penalización del derecho administrativo, reconociendo a cada materia su propio ámbito de competencia.

### ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión de Asuntos Sociales, por medio de la diputada Ofelia Taitelbaum Yoselewich, que la Universidad de Costa Rica no encuentra en el proyecto de ley *Reforma y adición de un artículo a la Ley N.º 8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos* (Expediente 16.956), aspectos que afecten la autonomía institucional garantizada en el artículo 84 de la Carta Magna, y recomienda su aprobación si se incorporan las siguientes observaciones:

### OBSERVACIONES GENERALES

La Universidad de Costa Rica considera positivo que el país cuente con una legislación adecuada, que regule y pretenda una gestión administrativa eficiente y eficaz, en un marco que promueva prácticas sanas y de respeto a los derechos en la atención a la ciudadanía, que conlleve beneficios tanto para la Administración como para el administrado.

Por consiguiente, a la luz del presente proyecto de ley, considera conveniente que este tipo de legislación haga la diferencia entre la “inoperancia del funcionario” o una deficiente planificación del flujo de actividades y requisitos en un trámite o de procedimientos engorrosos; es decir, no emitir juicios de valor centrando toda la problemática en el funcionario público cuando en ocasiones son los procedimientos los que no son los indicados.

A su vez, debe considerarse que el término funcionario público abarca desde el funcionario de ventanilla hasta el máximo jerarca institucional, diferencia sustancial para establecer las responsabilidades en el incumplimiento de las disposiciones y los principios de la Ley.

Por consiguiente, se presentan las observaciones discutidas en Comisión acerca de la modificación y adición de los artículos 10 y 11 que propone el proyecto de ley en estudio:

### SOBRE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA AL ARTÍCULO 10

1. En el segundo párrafo de la reforma al artículo 10, en lugar de señalar que la responsabilidad civil y administrativa del funcionario público se regirá por los artículos 199 y siguientes,

y 358 y siguientes, debería indicarse que será conforme a lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes, y 214 y siguientes de la *Ley General de la Administración Pública*.

La mención del artículo 358 es errónea, porque esa norma está referida al procedimiento de “queja”, que es una reclamación distinta. En segundo plano, hay que considerar que las reglas del Libro Segundo –a partir del artículo 214, se aplican en su totalidad para el procedimiento ordinario, y aunque lo anterior pareciera lógico, lo deseable es no dejar ningún portillo por el cual la Administración o el mismo funcionario esquiven la responsabilidad.

2. En relación con el párrafo tercero del mismo numeral, tampoco sería constitucionalmente viable, porque es doctrina común del derecho sancionador, que la imposición de cualquier penalidad –administrativa o civil– debe estar precedida de un procedimiento plenario, con todas las garantías y con todas las facilidades procedimentales para la adecuada defensa.

El proceso sumario está diseñado para otro tipo de situaciones administrativas, y es aceptada su utilización jurisprudencialmente en materia sancionadora, cuando se trate de faltas de “mera constatación”. Nótese que el procedimiento sumario es un procedimiento residual y se aplica en aquellos casos en que el acto final no afecte un derecho subjetivo o un interés legítimo.

La diferencia práctica entre un procedimiento y otro radica en que en el primero se debe agotar el debido proceso, antes de que la administración imponga la sanción. En el segundo, la administración impone la sanción y el administrado, en este caso el funcionario, se defiende después.

En un país de derecho y garantista de los derechos fundamentales no se puede aplicar el proceso sumario cuando haya una afectación de derechos subjetivos o a intereses legítimos.

3. En relación con el listado de faltas, se podría decir que hay discrecionalidad legislativa para establecerlas, pero deben ser lógicas y congruentes con los fines perseguidos. Así, no resulta lógico imponer como falta, “Incumplir con el procedimiento del silencio positivo”, porque no existe un procedimiento para ello, sino una conclusión. Dicho de otra manera, el silencio positivo es la consecuencia de la falta de resolución expresa, ante una petición de licencia o autorización, nada más, no se aplica para toda petición ante la administración.
4. La redacción del inciso a) del párrafo final, es incorrecta. Debe ser “Amonestación escrita cuando se haya cometido la falta por primera vez”.

#### **SOBRE LA ADICIÓN PROPUESTA AL ARTÍCULO 11**

1. En relación con la adición de un artículo 11, debe entenderse que la penalización allí indicada, es frente a la obligación del funcionario de actuar conforme acaeció el silencio positivo. Esto es, que no debe impedir al ciudadano el cumplimiento

de su gestión, cuando ese silencio positivo ha cursado, tomando en cuenta que solamente opera cuando se trata de licencias o autorizaciones.

Dicho de otra manera, una vez acaecido el silencio positivo, el funcionario queda imposibilitado de prohibirle o truncarle al ciudadano la actividad por la que solicitó la autorización o la licencia respectiva, y en caso de que lo hiciera, se haría acreedor a la sanción que corresponda.

2. En el segundo párrafo, es necesario destacar que en el silencio positivo no hay respuesta (por eso se llama silencio). Lo que se materializa es un impedimento del funcionario de actuar, y a favor del ciudadano que sí podrá hacerlo.
3. En el tercer párrafo, la falta del funcionario en ambos casos se debe tipificar como una falta grave y por ende sujeto a despido, pero no estamos de acuerdo con penalizar la conducta, en virtud de que nada se gana con la amenaza de ir a la cárcel por una situación que en modo alguno se trata de una conducta criminal.

En este sentido, resulta preocupante que, en los últimos tiempos, nuestros legisladores hayan considerado que penalizando toda conducta que se desee desterrar, la situación mejorará. Por el contrario, sin una política criminal clara por parte del Estado, solucionar todo tipo de problemas con penas privativas de libertad, servirá en la mayoría de los casos, para empeorar el problema, ya que nuestro sistema carcelario se ha caracterizado por no surtir los efectos resocializadores necesarios.

Este tipo de sanciones debería regularse de conformidad con las disposiciones propias del Código Penal, para así evitar la penalización del derecho administrativo, reconociendo a cada materia su propio ámbito de competencia.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para recibir a funcionarios y funcionarias del Recinto de Golfito, a las 10 a. m.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-09-06, sobre el estudio de la incorporación en el *Estatuto Orgánico* del voto de calidad como una potestad que tendrían las personas que presidieran los órganos colegiados universitarios, en el marco del acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 4055, artículo 7, del 31 de agosto de 1994.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, Dr. Jorge Arturo Romero Chacón, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario realizar el estudio respectivo, para incorporar en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* la posibilidad de ejercer el voto de calidad para aquellas personas que presiden los órganos colegiados dentro de la Institución. Lo anterior tiene su fundamento en artículo 7,

de la sesión N.º 4055 del 31 de agosto de 1994, del Consejo Universitario, que indica lo siguiente (oficio EIE-806-08, del 3 de septiembre de 2008):

*Aprobar la siguiente normativa, con excepción de la Asamblea Plebiscitaria y la Asamblea Colegiada Representativa que tienen sus propias normativas:*

1. *Las resoluciones en los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo en los casos en que el Estatuto Orgánico establece una mayoría especial.*
2. *Cada miembro del órgano colegiado emitirá su voto, afirmativo o negativo, a la tesis planteada. En caso de empate, decidirá quien preside oficialmente, haciendo uso de la atribución del doble voto.*
2. La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, atendió la solicitud del Dr. Romero Chacón y la trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO-P-08-002, del 4 septiembre de 2008).
3. La Comisión de Estatuto Orgánico estudió la propuesta remitida por el Dr. Jorge Arturo Romero Chacón, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, la cual estaba respaldada por el criterio de la Oficina Jurídica, emitido en el oficio OJ-846-2008, del 30 de julio 2008, que a la letra dice:

*(... )Sobre el particular, esta Asesoría anteriormente ha señalado que si bien las atribuciones del Consejo Universitario le permiten adoptar acuerdos de alcance general, estos deben revestir la forma jurídica de una norma reglamentaria en materias de su competencia, en consonancia con el artículo 30 del Estatuto Orgánico, que establece que “son funciones del Consejo Universitario (...) k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria (...)”.*

*Entonces, el acuerdo de alcance general citado, que se pretendió adoptar en relación con la potestad del voto de calidad o doble voto de quienes presiden los órganos colegiados universitarios, debió revestir esta forma jurídica y seguir el procedimiento de emisión de reglamentos universitarios. Este acuerdo, en la forma en que fue adoptado, no reviste rango normativo, pues no se trata de una norma reglamentaria emitida de conformidad con el procedimiento propio para este tipo de disposiciones. Al haberse omitido el trámite establecido en el Estatuto Orgánico para la aprobación reglamentaria por parte del Consejo Universitario, el acuerdo adoptado en la sesión número 4055, artículo 7 carece de fundamento suficiente para conferir la potestad del voto de calidad a los funcionarios que presiden las asambleas de escuela.*

*En todo caso, el voto de calidad, por su naturaleza, es una potestad que debe ser conferida por la norma que otorga las competencias específicas de las asambleas de escuela, esto es, el Estatuto Orgánico, por lo que una disposición*

*reglamentaria en tal sentido tampoco puede conferir dicha función, salvo que se acompañe de la respectiva modificación estatutaria por parte de la Asamblea Colegiada (...).*

4. La Comisión de Estatuto Orgánico realizó una consulta específica en relación con la viabilidad del voto de calidad en el marco de la gestión universitaria (CEO-CU-09-03, del 13 de febrero de 2009).
5. La Oficina Jurídica respondió en los siguientes términos (OJ-636-2009, del 15 de mayo de 2009):

*(...) la organización de la Universidad de Costa Rica presenta un amplio conjunto de órganos unipersonales y colegiados. Los órganos colegiados universitarios a su vez observan diferencias importantes tanto en su conformación como en su ámbito de competencias, aspectos que obedecen a la particular estructura orgánica de la Institución, y a los fines y principios a los que aspira el quehacer universitario.*

*La posibilidad de modificar el Estatuto Orgánico para incluir el voto de calidad debe necesariamente contemplar el análisis de los distintos tipos de órganos colegiados universitarios, pues una autorización de esa naturaleza debe estar muy relacionada con el conjunto de funciones que debe cumplir el órgano del que se trate y la forma en que éste se integra.*

*La mayor parte de los órganos colegiados universitarios tienen como función adoptar decisiones que afectan temas como la definición de políticas académicas y grandes líneas de acción universitaria, que por su naturaleza e importancia requieren del consenso de la mayoría de los miembros que integran el colegio. Tal es el caso de la Asamblea Colegiada Representativa, las Asambleas de Escuela y Facultad, y las Asambleas de Sede Regional.*

*Precisamente la amplia y diversa conformación de este tipo de órganos se corresponde con uno de los pilares del modelo universitario, el de participación democrática, que a su vez determina que la toma de decisiones en el seno de esos órganos cuente con el respaldo de la mayoría de los asambleístas, que represente un verdadero consenso. Cada voto expresa la voluntad de cada uno de los miembros del órgano y cada voto tiene el mismo valor, sin que, en criterio de esta Asesoría, resulte oportuno otorgar mayor mérito o peso al voto de los asambleístas que a la sazón se desempeñen como decanos o directores, entre otros. No pareciera necesario ni pertinente, entonces, que en órganos universitarios como las asambleas y los consejos asesores se haga uso del doble voto.*

6. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en sus artículos 30, inciso k), y 236, indica claramente el procedimiento que debe seguir una reforma reglamentaria o estatutaria. La omisión de estos procedimientos invalida, en este caso particular, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4055, artículo 7, del 31 de agosto de 1994.

**ACUERDA:**

1. Rechazar la propuesta del Ph.D. Jorge Arturo Romero Chacón, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en relación con la incorporación en la norma estatutaria de la aplicación del voto de calidad para las asambleas de Escuela.
2. Derogar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4055, artículo 7, del 31 de agosto de 1994.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario recibe a funcionarias y funcionarios del Recinto de Golfito, a representantes del SINDEU y representantes de la Central General de Trabajadores.

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-09-8, referente a la propuesta de la Escuela de Ingeniería Civil de separar el Departamento de Estructuras y Geotécnica, con el objetivo de crear un departamento de Ingeniería Estructural y un departamento de Ingeniería Geotécnica.

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs suspende la discusión en torno a la propuesta de la Escuela de Ingeniería Civil de separar el Departamento de Estructuras y Geotecnia, con el fin aclarar algunas dudas presentadas.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con las solicitudes de apoyo financiero.

**ARTÍCULO 8A.** El Consejo Universitario **ACUERDA** trasladar a la Comisión de Política Académica la solicitud del Dr. Oldemar Rodríguez para que se estudie la posibilidad de que en el cuadro de viáticos se incluyan los montos aprobados a los miembros de la comunidad universitaria que han viajado anteriormente, con el fin de responder a las políticas institucionales de transparencia en la gestión institucional.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8B.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA**:

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:  
*(Véase tabla en la página 6)*
2. No levantar el requisito al Dr. Rafael González Ballar.

**ACUERDO FIRME.**

**M.L. Ivonne Robles Mohs**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5385 artículo 8b  
Miércoles 9 de setiembre de 2009

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>García Barrantes, Pedro Manuel</b> Facultad de Farmacia	Interino Licenciado (1)	La Habana, Cuba	Del 14 al 18 de setiembre	XVIII Congreso Internacional Italo-Latinoamericano de Etnomedicina. <i>Presentará un póster con los resultados del estudio sobre la actividad gastrointestinal de extractos de Quassia amara.</i>	Viáticos parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Pasajes \$316,00 Inscripción \$450,00 MICIT Total MICIT: \$766,00 Complemento de viáticos \$425,00 Gastos de salida \$26,00 Aporte personal Total aporte personal: \$451,00 Total otros aportes: \$1.217,00
<b>Herrera Arias, Cristina</b> Facultad de Farmacia	Licenciada	La Habana, Cuba	Del 14 al 18 de setiembre	XVIII Congreso Internacional Italo-Latinoamericano de Etnomedicina. <i>Presentará un póster con los resultados del proyecto Determinación del efecto de extractos de plantas sobre los niveles de glucosa sanguínea en ratas y purificación e identificación de los componentes activos.</i>	Pasajes \$323,87 Viáticos parciales \$426,13 Inscripción \$250,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento viáticos \$200,00 Aporte personal
<b>Gutiérrez Mata, José Miguel</b> Centro de Evaluación Académica	Interino Licenciado (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5346-09)</i>	Bucaramanga, Colombia	Del 14 al 18 de setiembre	Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación de Evaluadores Externos. <i>Podrá aplicar los conocimientos que adquiriera en el proceso de asesoría de las carreras que realizan procesos de autoevaluación, como también de la visita de pares externos.</i>	Pasajes \$712,92 Complemento de viáticos \$261,00 Gastos de salida \$26,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Viáticos parciales \$750,00 Fundevi
<b>Díaz Díaz, Jorge</b> Escuela de Física	Catedrático (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5334-09)</i>	Santa Bárbara, California, Estados Unidos	Del 21 al 24 de setiembre	7th Workshop on Harsh-Environment Mass Spectrometry. <i>Presentará la ponencia Utilization of Insitu Airborne MS based Instrumentation for the Study of Gaseous Emissions at Active Volcanoes.</i>	Pasajes \$513,92 Complemento de viáticos \$212,41 Inscripción \$247,67 Gastos de salida \$26,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Viáticos parciales \$370,00 Aporte personal

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5385 artículo 8b  
Miércoles 9 de setiembre de 2009

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Briceño Meza, María Eugenia</b> Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información	Directora (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5374-09)</i>	Beijing y Dalian, China	Del 18 al 26 de setiembre	Bi anual China Seminar for CALIS (China Academic Library Information Systems). <i>Establecerá vínculos de colaboración y coordinación con consorcios de bibliotecas en la región latinoamericana, lo cual permitirá el fortalecimiento de los servicios que brinda el SIBDI y para las negociaciones con los proveedores de información.</i>	Viáticos parciales \$895,00 Presupuesto ordinario	Pasajes y Complemento viáticos (sin cuantificar) Systems Lin International
<b>Mazón González, Ismael</b> Facultad de Ingeniería	Decano (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesiones 5322-08 y 5378-09b)</i>	Mendoza, Argentina	Del 23 al 26 de setiembre	I Reunión de Trabajo: Estrategias docentes para el desarrollo de competencias y pensamientos complejos y la incorporación de las TIC como apoyo a los procesos de aprendizaje. <i>Representante de la Institución como miembro de la Comisión Institucional CESAL.</i>	Viáticos parciales \$506,00 Presupuesto ordinario	Pasajes UE ALFA \$1.216,12 Complemento de viáticos UE ALFA (sin cuantificar)
<b>Arroyo Venegas, Isabel Cristina</b> Escuela de Administración de Negocios	Asociada (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5338-07)</i>	Mendoza, Argentina	Del 23 al 26 de setiembre	I Reunión de Trabajo: Estrategias docentes para el desarrollo de competencias y pensamientos complejos y la incorporación de las TIC como apoyo a los procesos de aprendizaje. <i>Representante de la Institución como miembro de la Comisión Institucional CESAL.</i>	Viáticos parciales \$506,00 Presupuesto ordinario	Pasajes UE ALFA \$1.042,97 Complemento de viáticos UE ALFA (sin cuantificar)
<b>Enríquez Solano, Francisco</b> Facultad de Ciencias Sociales	Decano (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesiones 5336-11 y 5340-09)</i>	Mendoza, Argentina	Del 23 al 26 de setiembre	I Reunión de Trabajo: Estrategias docentes para el desarrollo de competencias y pensamientos complejos y la incorporación de las TIC como apoyo a los procesos de aprendizaje. <i>Representante de la Institución como miembro de la Comisión Institucional CESAL.</i>	Viáticos parciales \$506,00 Presupuesto ordinario	Pasajes Univ. Veracruzana \$1.200,00
<b>Trejos Zelaya, Javier</b> Comisión Institucional CESAL	Catedrático	Mendoza, Argentina	Del 23 al 26 de setiembre	I Reunión de Trabajo: Estrategias docentes para el desarrollo de competencias y pensamientos complejos y la incorporación de las TIC como apoyo a los procesos de aprendizaje. <i>Coordinador de la Comisión CESAL y representante de la UCR.</i>	Viáticos parciales \$506,00 Presupuesto ordinario	Pasajes \$1.246,00 Complemento viáticos (sin cuantificar) Universidad Veracruzana México-UE Alfata III

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5385 artículo 8b  
Miércoles 9 de setiembre de 2009

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Calzada Castro, Luis Diego</b>  Facultad de Medicina	Decano	Mendoza, Argentina	Del 23 al 26 de setiembre	I Reunión de Trabajo: Estrategias docentes para el desarrollo de competencias y pensamientos complejos y la incorporación de las TIC como apoyo a los procesos de aprendizaje.  <i>Representante de la Institución como miembro de la Comisión Institucional CESAL.</i>	Viáticos parciales \$506,00 Presupuesto ordinario	Pasajes \$1.086,00 Univ. Veracruzana
<b>Abrego Campos, José Angel</b>  Escuela de Artes Musicales	Instructor	Panamá, República de Panamá	Del 21 al 25 de setiembre	VI Festival de Doble Caña Centroamérica y el Caribe.  <i>Asistirá a las clases magistrales del maestro expositor Pedro Díaz (oboísta).</i>	Pasajes Terrestre Viáticos parciales \$750,00 Presupuesto ordinario	Complemento de viáticos \$250,00 Aporte personal
<b>Withmann, Ingo</b>  Escuela de Biología	Asociado	Tokio, Japón	Del 20 al 24 de setiembre	The Crustacean Society Summer Meeting.  <i>Presentará dos ponencias y un póster, una de las ponencias incluye los resultados del proyecto CSIC-UCR Creación de una base biológica-pesquera de Anomura (Crustacea: Decapoda) de aguas profundas del Pacífico de Costa Rica.</i>	Pasajes parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Complemento pasajes \$414,12 Inscripción \$248,00 Aporte personal Total Aporte personal: \$662,12 Viáticos \$750,00 Fundevi Total otros aportes: \$1.412,12
<b>Mainieri Hidalgo, Aida M.</b>  Instituto de Investigaciones Psicológicas	Asociada	Provincia de Río Negro, Argentina	Del 28 al 31 de octubre	XII Jornadas Interescuelas Departamentales de Historia.  <i>Presentará la ponencia Fundamentos Teóricos e Históricos de la PAA-UCR: Un Estudio de Caso.</i>	Viáticos parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Pasajes parciales \$656,42 Complemento viáticos \$12,00 Aporte personal Total Aporte personal: \$668,42 Complemento pasajes \$750,00 Fundevi Total otros aportes: \$1.418,42

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5385 artículo 8b  
Miércoles 9 de setiembre de 2009

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Ovares Saballos, Patricia</b> Facultad de Odontología	Instructora	Orlando-Florida, Estados Unidos	Del 24 al 25 de setiembre	Jornada Hispano-Americana de Radiología y Maxilofacial. <i>Representante de la Facultad de Odontología en la reunión de radiología oral y máxilofacial de Latinoamérica, la cual tendrá como tema principal la nueva tecnología las imágenes volumétricas sus indicaciones, aplicaciones y sobre todo el lenguaje universal que se debe tener para la enseñanza de la radiología.</i>	Pasajes \$350,47 Viáticos parciales \$423,53 Inscripción \$200,00 Gastos de salida \$26,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento viáticos \$720,00 Aporte personal

Montos superiores a \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Sittenfeld Appel, Ana María</b> Oficina de Asuntos Internacionales	Directora (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5338-07)</i>	Barcelona, España	Del 7 al 8 de octubre	Primera Reunión de Coordinación de Proyecto E2NHANCE. <i>El proyecto tiene como objetivo principal el propiciar la movilidad estudiantil en grado, posgrado, doctorado y posgrado; así como la movilidad docente entre los estados miembros de la Unión Europea y terceros países.</i>	Pasajes \$1.149,00 Gastos salida \$26,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.175,00	Viáticos (sin cuantificar) Proyecto E2NHANCE
<b>Herrero Uribe, Libia</b> Vicerrectoría de Docencia	Vicerrectora (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5383-08)</i>	Barcelona, España	Del 7 al 8 de octubre	Primera Reunión de Coordinación de Proyecto E2NHANCE. <i>El proyecto es el único aprobado en el lote 21, en el cual se ubica Costa Rica, Panamá y Colombia, y en esta primera reunión de coordinación se discutirán las áreas en las que se movilizarán 44 estudiantes y profesores de la Institución.</i>	Pasajes \$1.149,00 Gastos salida \$26,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.175,00	Viáticos (sin cuantificar) Proyecto E2NHANCE
<b>Castro Echeverri, Carlos</b> Sistema de Estudios de Posgrado	Interino Licenciado (2)	Lansing, Estados Unidos	Del 21 al 25 de setiembre	Visita al Departamento de Obstetricia, Ginecología y Biología Reproductiva de la Universidad de Michigan. <i>Coordinará junto con la Universidad de Michigan un programa de intercambio de Médicos Residentes y Profesores que se espera iniciar a partir del año 2010.</i>	Pasajes \$426,00 Viáticos \$1.638,00 C.E. #029 Programa de Posgrado en Especialidades Médicas Total C.E. #029 Programa de Posgrado en Especialidades Médicas: \$2.064,00	

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5385 artículo 8b  
Miércoles 9 de setiembre de 2009

Continuación  
Montos superiores a \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Orozco Saborío, Leonardo</b> Sistema de Estudios de Posgrado	Interino Licenciado (2)	Lansing, Estados Unidos	Del 21 al 25 de setiembre	Visita al Departamento de Obstetricia, Ginecología y Biología Reproductiva de la Universidad de Michigan. <i>Coordinará junto con la Universidad de Michigan un programa de intercambio de Médicos Residentes y Profesores que se espera iniciar a partir del año 2010.</i>	Pasajes \$426,00 Viáticos \$1.638,00 C.E. #029 Programa de Posgrado en Especialidades Médicas Total C.E. #029 Programa de Posgrado en Especialidades Médicas: \$2.064,00	
<b>Alfaro Albertazzi, Fabio</b> Sistema de Estudios de Posgrado	Interino Licenciado (2)	Lansing, Estados Unidos	Del 21 al 25 de setiembre	Visita al Departamento de Obstetricia, Ginecología y Biología Reproductiva de la Universidad de Michigan. <i>Coordinará junto con la Universidad de Michigan un programa de intercambio de Médicos Residentes y Profesores que se espera iniciar a partir del año 2010.</i>	Pasajes \$426,00 Viáticos \$1.638,00 C.E. #029 Programa de Posgrado en Especialidades Médicas Total C.E. #029 Programa de Posgrado en Especialidades Médicas: \$2.064,00	
<b>Alape Girón, Alberto</b> Centro de Investigaciones en estructuras microscópicas	Catedrático (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5358-10)</i>	Habana, Cuba	Del 3 al 10 de octubre	XXI Congreso Avícola Latinoamericano. <i>Le permitirá actualizarse en el tema de enfermedades avícolas y establecer contactos con investigadores latinoamericanos que trabajan en este campo.</i>	Pasajes \$425,20 Viáticos parciales \$370,00 Inscripción \$434,57 F.R. #6346 Proyecto CONARE 741-A9-503 Total F.R. #6346 Proyecto CONARE 741-A9-503: \$1.229,77	Viáticos parciales \$463,00 Gastos salida \$26,00 Aporte personal Total Aporte personal: \$489,00 Complemento viáticos \$594,00 Fundevi Total otros aportes: \$1.083,00
<b>Murillo Sancho, Gabriela</b> Centro de Evaluación Académica	Profesional B (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5344-04b)</i>	Mendoza, Argentina	Del 23 al 26 de setiembre	I Reunión de Trabajo: Estrategias docentes para el desarrollo de competencias y pensamientos complejo y la incorporación de las TIC como apoyo a los procesos de aprendizaje. <i>Representante de la Institución como miembro de la Comisión Institucional CESAL.</i>	Pasajes \$1.181,29 Viáticos parciales \$1.265,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$2.445,29	Complemento viáticos \$600,00 Aporte personal

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5385 artículo 8b  
Miércoles 9 de setiembre de 2009

Continuación  
Montos superiores a \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Colón Peña, Arama Aurora</b>  Escuela de Ciencias Políticas	Interina Licenciada (2)	Madrid Tenerife, España	Del 31 al 10 de noviembre	Pasantía Intercambio de Experiencias y Propuestas en el marco del proceso de autoevaluación y acreditación que se están produciendo en España y Costa Rica.  <i>Permitirá conocer e intercambiar experiencias y propuestas dentro del marco del proceso de Autoevaluación con miras a la Acreditación que se está produciendo en Costa Rica, por medio del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).</i>	Pasajes \$1.521,00 Viáticos parciales \$247,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.768,00	Viáticos parciales \$700,00 Aporte personal Complemento viáticos \$500,00 Fundevi Total otros aportes: \$1.200,00
<b>Vanegas Áviles, Luz Marina</b>  Escuela de Ciencias Políticas	Directora (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5361-09b)</i>	Madrid Tenerife, España	Del 31 al 10 de noviembre	Pasantía Intercambio de Experiencias y Propuestas en el marco del proceso de autoevaluación y acreditación que se están produciendo en España y Costa Rica.  <i>Permitirá conocer e intercambiar experiencias y propuestas dentro del marco del proceso de Autoevaluación con miras a la Acreditación que se está produciendo en Costa Rica, por medio del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).</i>	Pasajes \$1.521,00 Viáticos parciales \$247,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.768,00	Viáticos parciales \$700,00 Aporte personal Complemento viáticos \$500,00 Fundevi Total otros aportes: \$1.200,00
<b>Muñoz Guillén, Mercedes</b>  Escuela de Historia	Asociada	Paris, Francia	Del 28 al 30 de setiembre	Novena Sesión del Consejo Intergubernamental (CIG) del Programa Gestión de las Trans- formaciones Sociales (MOST).  <i>Representante institucional y nacional en el Programa MOST, además en la Novena Sesión se discutirán las directrices a seguir para impulsar el vinculo entre la investigación, en el ámbito de las Ciencias Sociales y las políticas públicas, así como el papel que al respecto deben desempeñar los Comités Nacionales.</i>	Pasajes \$1.033,78 Viáticos \$1.896,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$2.929,78	

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

## REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PERSONAL UNIVERSITARIO QUE PARTICIPE EN EVENTOS INTERNACIONALES MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6, 7 Y 19

(Acuerdo firme de la sesión N.º 5392, artículo 7, del martes 6 de octubre de 2009)

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5061, artículo 4, punto 2, del 5 de abril de 2006, el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

*Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de seis meses, presente al Consejo Universitario un informe de la evaluación que está llevando a cabo de los procesos descritos en los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, incluyendo las propuestas de modificación reglamentaria que correspondan (acta de la sesión N.º 5061, p. 41).*

2. La Rectoría presentó el informe denominado *Análisis sobre los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, en el cual, se propone reformar los artículos 6 y 7 para optimizar los recursos disponibles para la adquisición de pasajes aéreos al exterior (R-5553-2007, del 28 de agosto de 2007).
3. La propuesta de reforma a los artículos 6 y 7 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* fue analizada por la Oficina Jurídica, la cual señaló que no encontraba objeción legal a las modificaciones planteadas (OJ-1146-2007, del 14 de setiembre de 2007).
4. En relación con el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, entonces miembro del Consejo Universitario, propuso que el Órgano Colegiado adoptara un acuerdo para que se pueda

modificar el monto que aprueba la Rectoría por concepto de ayuda financiera para viajes al exterior (PM-DIC-08-6, del 3 de setiembre de 2008).

5. Las propuestas de la Rectoría y la solicitud del M.Sc. Salazar Matarrita fueron analizadas por la Comisión de Reglamentos, la cual recomendó modificar los artículos 6, 7 y 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* (CR-DIC-09-12, del 22 de setiembre de 2009).
6. La propuesta de modificación a los artículos 6, 7 y 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, procura:
  - a) Dar mayor flexibilidad a la Administración en los procesos de negociación para adquirir boletos aéreos y ampliar las posibilidades de elección de los beneficios que se otorgan en el mercado.
  - b) Dar la potestad al Consejo Universitario para modificar, en aquellos casos en que se justifique, los montos de ayuda económica que asigna la Rectoría, así como definir un procedimiento que asegure la neutralidad y objetividad que debe imperar en la toma de decisiones en estos casos.

**ACUERDA:**

Publicar en consulta la propuesta de modificación a los artículos 6, 7 y 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, para que se lean de la siguiente manera:

REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTA DE LA RECTORÍA
<p><b>ARTÍCULO 6.</b> La Universidad proveerá preferentemente el aporte para transporte aéreo, mediante la adquisición directa de boletos con las compañías de aviación.</p>	<p><b>ARTÍCULO 6.</b> La Universidad proveerá preferentemente el aporte para transporte aéreo, mediante <u>los mecanismos de adquisición directa de boletos con las compañías de aviación que considere pertinentes, siempre que reúnan condiciones económicas y de servicio favorables para la Institución.</u></p>
<p><b>ARTÍCULO 7.</b> La Universidad de Costa Rica preferentemente se suscribirá a los programas corporativos con las compañías de aviación. El millaje acumulado por adquisición de boletos por parte de la Universidad se asignará a ésta y no a las personas.</p> <p>Los tiquetes gratuitos, producto de estos programas, los destinará el Consejo Universitario para reforzar la partida de Gastos de Viaje fuera del país.</p>	<p><b>ARTÍCULO 7.</b> La Universidad de Costa Rica <del>preferentemente se suscribirá</del> <u>puede suscribirse</u> a los programas corporativos con las compañías de aviación <del>o cualquier otro mecanismo que permita el ahorro de los recursos institucionales destinados para gastos de viaje fuera del país.</del> <u>El millaje acumulado por adquisición de boletos por parte de la Universidad se asignará a ésta y no a las personas.</u></p> <p><del>Los tiquetes gratuitos, producto de estos programas, los destinará el Consejo Universitario para reforzar la partida de Gastos de Viaje fuera del país.</del></p>

REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTA DE LA RECTORÍA
<p><b>ARTÍCULO 19.</b> El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.</p>	<p><b>ARTÍCULO 19.</b> El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.</p> <p><u>Además, el Órgano Colegiado, en casos excepcionales y justificados, puede aprobar y ratificar solicitudes de apoyo financiero con montos diferentes a los que aprueba la Rectoría. La aprobación de los nuevos montos se realizará por mayoría absoluta y en votación secreta.</u></p>

**ACUERDO FIRME.**

## REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS Y OTROS BENEFICIOS A LOS ESTUDIANTES MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3, 10 Y 13

(Acuerdo firme de la sesión N.º 5395, artículo 2, del miércoles 9 de octubre de 2009)

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario aprobó el primer reglamento de becas denominado *Reglamento de Adjudicación de Becas de la Universidad de Costa Rica*, en el cual se consideró la población estudiantil extranjera como beneficiaria del sistema de becas de la Institución, en lo referente a la exoneración de los costos de la matrícula (sesión N.º 1335, artículo 21, del 18 de noviembre de 1963).
2. El Consejo Universitario realizó la última reforma integral al *Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*, la cual fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 7-87, del 18 de diciembre de 1987; en esta ocasión se aprobó el texto que se encuentra vigente en el artículo 3 de dicho reglamento, en el que se mantiene la disposición de otorgar los beneficios complementarios y la ayuda económica a los costarricenses, y únicamente exonerar del pago de matrícula a los extranjeros de Centroamérica y Panamá (sesión N.º 3434, artículo 12, del 16 de diciembre de 1987).
3. El artículo 3 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes* establece:  
*Las becas que impliquen ayuda económica y los beneficios complementarios, serán otorgados solamente a estudiantes costarricenses. La exoneración total del pago de derechos de matrícula se otorgará, además de los costarricenses, únicamente a los extranjeros de Centro América y Panamá, siempre y cuando se ajusten a las normas que aparecen en este Reglamento.*
4. El Instituto de Investigaciones Sociales señaló, por medio de un estudio efectuado, algunos patrones sociales que se han presentado en nuestro país producto de la migración que se ha dado en las últimas décadas, y adicionalmente, que una parte de los y las estudiantes extranjeros (as) o residentes que matricularon en la Universidad de Costa Rica en el I ciclo del 2009<sup>(1)</sup>, recibieron algún tipo de exoneración de matrícula, de los cuales, la mayoría obtuvo una exoneración completa (IIS-627-2009, del 27 de agosto de 2009).
5. La representación estudiantil ante el Consejo Universitario elevó a la Dirección de este Órgano una propuesta de reforma integral al *Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes* para el análisis y dictamen correspondiente; en esta propuesta, entre otras modificaciones se incluyó también la del artículo 3 (pase CR-P-09-027, del 24 de agosto de 2009).
6. El Ing. Fernando Silesky Guevara presentó a la Comisión de Reglamentos una propuesta para modificar el artículo 3 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes* y, a su vez, modificar los artículos 10 y 13 por tratar la misma materia, la propuesta de modificación de los artículos antes indicados se excluyó de la reforma integral presentada por los representantes estudiantiles por su importancia y urgencia para la atención de un sector de la población estudiantil que se encuentra en una condición de vulnerabilidad socioeconómica, y dada la afectación negativa que ocasiona la aplicación de lo dispuesto en estos artículos, para brindar los beneficios complementarios y ayuda económica.
7. El Vicerrector de Vida Estudiantil, M.L. Carlos Manuel Villalobos, manifestó la necesidad e importancia de tramitar una reforma a los artículos 3, 10 y 13 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*, para evitar la afectación negativa que se está ocasionando a una parte de la población estudiantil becaria, específicamente aquellos estudiantes extranjeros que poseen una condición de residentes en el país, ya que existe el impedimento de poder otorgar ayuda económica y los beneficios complementarios a este grupo de estudiantes; esto, por disposición del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes*.
8. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitió un estudio a la Comisión de Reglamentos para ampliar la información referente al tema de los requerimientos socioeconómicos de la población estudiantil becaria de nacionalidad extranjera, y que podrían incidir negativamente en su permanencia en la Universidad de Costa Rica; lo anterior, por dificultades en la satisfacción de las necesidades relacionadas con la actividad académica (VVE-2623-2009, del 29 de setiembre de 2009).
9. La Rectoría, con base en el estudio denominado *Compromiso de la Universidad de Costa Rica con la excelencia académica para sentar las bases del desarrollo futuro de Costa Rica* (2009), propuso algunas acciones tendientes a salvaguardar el sistema de becas a los estudiantes y continuar con el otorgamiento de becas, por lo que, mediante la Resolución N.º R-6316-2009, del 3 de setiembre de 2009, resolvió:
  1. *Asignar una beca socioeconómica o reclasificación de su beca por un periodo de tiempo definido, a los estudiantes en situación de pobreza extrema, como consecuencia de pérdida de empleo de sus padres o de quienes les den soporte.*
  2. *Otorgar un apoyo económico adicional, como primera iniciativa, a la población con beca II vigente y que están dentro de los casos detectados, como estudiantes procedentes de hogares en extrema pobreza. (...)*

(1) Se matricularon 733 estudiantes extranjeros/as o residentes, de los cuales, 180 eran nicaragienses, y de estos, 160 recibieron algún tipo de exoneración en los costos de la matrícula.

3. *Dar seguimiento por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, al proceso de permanencia de los estudiantes en la Institución, para asegurarse que el apoyo que la universidad está brindando se vea reflejado en la formación académica del estudiante, en el cumplimiento de los fines constitucionalmente encargados. (...)*
10. El Estatuto Orgánico, en sus principios orientadores, dispone:  
**ARTÍCULO 4:** *Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:*
- a) *Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional.*
- b) *Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie.*
11. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2010-2014, en el eje tres, Cobertura y Equidad, en cuanto al tema de la Permanencia, señalan:
- 3.2.1. *Fortalecerá los programas de bienestar estudiantil en el ámbito nacional e internacional, tendientes al*

*mejoramiento de las condiciones para el desarrollo integral y permanente de la población estudiantil.*

3.2.2. *Fortalecerá servicios de apoyo para el desarrollo académico y profesional dirigidos a la población estudiantil.*

3.2.3. *Fortalecerá estrategias de financiación del Sistema de Becas y Beneficios complementarios y la oferta de los servicios, que garanticen la satisfacción de las necesidades de toda la población estudiantil universitaria de escasos recursos económicos, para que pueda culminar su meta académica en igualdad de condiciones.*

12. La reforma propuesta se inserta dentro de un criterio del derecho humano al desarrollo de las personas; es decir, un derecho de solidaridad.

**ACUERDA:**

1. Publicar en consulta, según el artículo 30 inciso k) del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de modificación de los artículos 3, 10 y 13 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*, tal y como aparece en el siguiente cuadro:

REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 3.</b> Las becas que impliquen ayuda económica y los beneficios complementarios, serán otorgados solamente a estudiantes costarricenses. La exoneración total del pago de derechos de matrícula se otorgará, además de los costarricenses, únicamente a los extranjeros de Centro América y Panamá, siempre y cuando se ajusten a las normas que aparecen en este Reglamento.</p>	<p>Derogado</p>
<p><b>ARTÍCULO 10.</b> La beca de asistencia y sus beneficios complementarios consisten en un apoyo que el sistema brinda al estudiante para que culmine sus estudios en una carrera.</p> <p>Se otorgarán exclusivamente a estudiantes de escasos recursos económicos, con fundamento en su índice socioeconómico. Dichas becas o ayudas consistirán en:</p> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 10.</b> La beca de asistencia y sus beneficios complementarios consisten en un apoyo que el sistema brinda al estudiante para que culmine sus estudios en una carrera.</p> <p>Se otorgarán a <u>población estudiantil nacional, extranjera residente y, además, la que tenga algún estatus cubierto por los tratados internacionales</u>, de escasos recursos económicos, con fundamento en su índice socioeconómico. Dichas becas o ayudas consistirán en:</p> <p>(...)</p>
<p><b>ARTÍCULO 13.</b> Los montos mínimo y máximo de la ayuda económica de las becas de asistencia serán fijados anualmente por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, utilizando un ámbito entre un veinteavo y un tercio del salario mínimo profesional vigente en el mes de agosto del año precedente. Dicha ayuda será otorgada únicamente a estudiantes costarricenses.</p>	<p><b>ARTÍCULO 13.</b> Los montos mínimo y máximo de la ayuda económica de las becas de asistencia serán fijados anualmente por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, utilizando un ámbito entre un veinteavo y un tercio del salario mínimo profesional vigente en el mes de agosto del año precedente. <del>Dicha ayuda será otorgada únicamente a estudiantes costarricenses.</del></p>

**ACUERDO FIRME.**